

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADO: DISERRA S.A.S. Y ZINDI CAROLINA DIEZ QUINTERO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00092-00

A través de memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento de la demandada ZINDI CAROLINA DIEZ QUINTERO, a quien no ha sido posible notificar del auto admisorio de la demanda, ya que el citatorio fue devuelto con la constancia de que en la dirección no reside el demandado y se desconoce su correo electrónico.

Por lo que el despacho en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 293 del Código General del Proceso, ordena el emplazamiento del citado demandado, a efectos de que comparezca al proceso a hacer valer sus derechos. Ahora bien, atendiendo la disposición contenida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, el edicto emplazatorio por el que se notificará a la demandada ZINDI CAROLINA DIEZ QUINTERO, si bien deberá cumplir con las exigencias de los artículos 293 y 108 in fine, no es menos ajustado a la realidad que su publicación únicamente se efectuará con su inserción en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información remitida en dicho registro y si los emplazados no comparecen se les designará curador ad Lítem, con quién se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fdc7810c3475cb7942f82de232d39e05d603d9eb7109777331cc8ae3a40cd35**Documento generado en 30/11/2022 06:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica